



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: RENUNCIA - DELLA GIOVANNA

VISTO el EX-2021-17790417-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires tramita la aceptación de la renuncia presentada por Hernán Gustavo DELLA GIOVANNA al cargo de Director de Fiscalización del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que el causante fue designado en el cargo antes mencionado, mediante RESO-2020-379-GDEBA-MSGP;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, la persona en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se acepta la renuncia en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,

Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, la renuncia al cargo de Director de Fiscalización del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, a partir del 14 de julio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Hernán Gustavo DELLA GIOVANNA (DNI 22.173.657 – Clase 1971), para el que fuera designado mediante RESO-2020-379-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Requerir en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a Hernán Gustavo DELLA GIOVANNA (DNI 22.173.657 – Clase 1971), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 3°. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a Hernán Gustavo DELLA GIOVANNA (DNI 22.173.657 – Clase 1971) a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.